

Plataforma socialista para la protección de las trabajadoras

Louise Kautsky (Austria)

Congreso Internacional de Trabajadores Socialistas, Zúrich, agosto de 1893

(Versión al castellano de Daniel Gaido desde *Protokoll des International Sozialistischen Arbeiterkongresses in der Tonhalle Zürich vom 6. bis 12. August 1893* (Zúrich, 1894), pp. 36-37, 40.
<https://digital.slub-dresden.de/werkansicht>)

Considerando,

- que el movimiento de mujeres burgués rechaza toda legislación especial para la protección de las mujeres trabajadoras como una interferencia con la libertad de la mujer y su igualdad de derechos con el hombre,
- que al hacer esto, por un lado, ignora el carácter de nuestra sociedad actual que se basa en la explotación de la clase trabajadora, tanto mujeres como hombres, por la clase capitalista
- y que, por otro lado, no reconoce el papel especial que le ha correspondido a las mujeres a través de la diferenciación de los sexos, a saber, su papel como madre de los niños, que es tan importante para el futuro,

El Congreso Internacional en Zúrich declara:

Es deber de los representantes de los trabajadores de todos los países defender enérgicamente la aprobación de las siguientes medidas que ofrecerán protección legal a las trabajadoras:

- 1.- Introducción de una jornada laboral máxima de ocho horas para las mujeres y una jornada laboral máxima de seis horas para muchachas menores de dieciocho años.
- 2.- Estipular un período ininterrumpido de tiempo libre de treinta y seis horas una vez por semana.
- 3.- Prohibición del trabajo nocturno de las mujeres.
- 4.- Prohibición de que las mujeres trabajen en todos los trabajos que sean perjudiciales para su salud.
- 5.- Prohibición del trabajo de mujeres embarazadas, dos semanas antes y cuatro semanas después del parto.
- 6.- Nombramiento de inspectoras de fábricas en número suficiente en todas las industrias donde trabajan mujeres.
- 7.- Aplicación de las medidas anteriores a todas las mujeres trabajadoras, ya sea en las fábricas, en los talleres, en la industria doméstica o como trabajadoras agrícolas. [Toda la resolución fue aprobada con la excepción del artículo 7.]

El Congreso también decidió:

Que para proteger a las trabajadoras y, sobre todo, para reducir fuertemente la explotación de las mujeres, es necesario no solo reducir las horas de trabajo, sino también adoptar el principio de “igual salario por igual trabajo”.



germinal_1917@yahoo.es